

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGULACIÓN DE OCUPACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES DESTINADAS A VIVIENDA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Trámite orientado a la regulación de la ocupación de tierras rurales del Estado menores a 2.000m ² , con el objetivo de minimizar los niveles de ilegalidad a nivel nacional, a través de la adjudicación de títulos de propiedad.

¿A quién está dirigido?

Campesinas y Campesinos que requieren la regulación de la ocupación de tierras rurales del Estado, que estén ocupadas o destinadas a Vivienda y sean menores a 2.000m²; dichos beneficiarios, no deben ser adjudicatarios de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Resolución Administrativa de Adjudicación de Tierras Rurales Ocupadas o Destinadas a Vivienda

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Del poseionario:

A. Completar el formulario de información del poseionario del predio ocupado o destinado a vivienda. (Debe ser llenado de manera digital, a través de la página web del Ente Rector; en dicho formulario deberá especificar el número de teléfono y correo electrónico para comunicaciones o notificaciones).

B. Declaración responsable del solicitante, misma que contendrá:

1. No haber sido adjudicatario de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad Productiva Familiar.
2. Estar en posesión del predio rural estatal por al menos cinco años.
3. Que acepta el compromiso de pagar el valor de la tierra, en los plazos y forma establecidos.

C. Ser ecuatoriano o extranjero, cuyo estatus migratorio permita ejercer actividades económicas en forma permanente.

Del predio:

A. Documento de información general del predio a ser adjudicado

- El predio deberá encontrarse emplazado en el suelo rural, conforme la clasificación del suelo otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) correspondiente.
- El predio deberá pertenecer al Estado y no haber sido adjudicado a personas naturales o jurídicas previamente.
- El lote debe tener una dimensión de hasta dos mil metros cuadrados, y cumplir con la dimensión del predio rural mínimo establecido o la disposición emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) competente.

Nota: Esta documentación deberá ser presentada en la oficina provincial del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), que esté más cercana al predio que será adjudicado.

Requisitos Específicos:

Además de las condiciones del posesionario y predio anteriormente descritas, la documentación habilitante para la entrega de la adjudicación de tierras rurales estatales ocupadas o destinadas a vivienda es:

A. Formulario de información del posesionario. (A través del sitio web del ente rector)

B. Declaración responsable del posesionario (A través del sitio web del ente rector)

C. Ficha de estado del predio emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) que deberá contener:

- Datos del predio
 1. Número de predio o clave catastral
 2. II. Provincia
 3. III. Cantón
 4. IV. Parroquia
 5. V. Barrio
- Clasificación del suelo (urbano o rural)
- Subclasificación del suelo
- Lote mínimo o la disposición que emita el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) competente
- Afectaciones o protecciones especiales

D. Certificado del Registrador de la Propiedad del solicitante, que no tenga otros bienes inmuebles dentro del mismo cantón.

E. Levantamiento planimétrico georreferenciado, conforme el formato del ente rector; validado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano (GADM) del cantón.

F. Certificado de no afectación a las áreas naturales protegidas, bosques, y

vegetación protectores o patrimonio forestal del estado. (A través del sitio web del ente rector de ambiente y transición ecológica).

¿Cómo hago el trámite?

1. El poseionario debe ingresar a página Web del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).
2. Completar formulario de información del poseionario del predio.
3. Realizar la declaración de responsable.
4. Presentar expediente del predio en las oficinas provinciales del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).
5. Recibir Resolución Administrativa de Adjudicación de Tierras Rurales Ocupadas o Destinadas a Vivienda.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite administrativo no tiene costo.

Sin embargo, se debe considerar que, el único valor que el beneficiario deberá cancelar; es el valor de la tierra, el cual que será calculado conforme a los parámetros establecidos en el Acuerdo Ministerial vigente para el proceso.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Planta central del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) - Piso 13; ubicada en la ciudad de Quito, calles Juan León Mera y La Niña.

Horario: lunes a viernes, de 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD](#). Art. Art. 147, 516, 139.
- [Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. Art. 8, 9, 22,54, 58.
- [PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS RURALES QUE ACTUALMENTE ESTÁN OCUPADOS O DESTINADOS PARA VIVIENDA DE CAMPESINAS Y CAMPESINOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE TIERRAS ESTATALES METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE COBRO PB](#). Art. 1,2,4.
- [Reglamento de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. 14, 11.1.

**Contacto para
atención
ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Dirección de Suelos y Catastros**Correo Electrónico:** pgalarza@mit.gob.ec**Teléfono:** + 593 (02) 397-4600 Ext: 23068**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	26
2026	02	0	451
2026	01	0	204
2025	12	0	42
2025	11	0	557
2025	10	0	101
2025	09	0	194